



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	José Omar Camaño Gutiérrez
Interdicto	Marleny Camaño Gutiérrez
Radicación	50001 31 10 003 2015 00263 00
Asunto	Comunicar suspensión del proceso
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

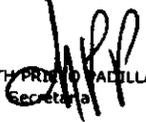
Comuníquesele al Instituto de Medicina Legal, que con fundamento en la ley 1996 de 2019, los procesos sometidos al trámite de interdicción que ya cuentan con sentencia se encuentran suspendidos temporalmente, para los fines que estime pertinentes respecto de la fecha programada para la valoración solicitada.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA  
JUEZ

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>124</u> del	
<b>23 OCT 2019</b>	
 AYELETH PRIETO ADILLA Secretaría	